



2024/90726

14.11.2024

**Corrección de errores de la Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, sobre la seguridad ferroviaria**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 138 de 26 de mayo de 2016)

1. En la página 102, considerando 2, primera frase:

*donde dice:* «(2) La Directiva 2004/49/CE estableció un marco normativo común de la seguridad ferroviaria mediante la armonización del contenido de las normas de seguridad, la certificación de la seguridad de las empresas ferroviarias, las tareas y el papel de las autoridades responsables de la seguridad y la investigación de accidentes.»

*debe decir:* «(2) La Directiva 2004/49/CE estableció un marco normativo común de la seguridad ferroviaria mediante la armonización del contenido de las normas de seguridad, la certificación de la seguridad de las empresas ferroviarias, las tareas y el papel de las autoridades nacionales de seguridad y la investigación de accidentes.»

2. En la página 125, artículo 16, apartado 2, frase introductoria:

*donde dice:* «2. Se confiarán a la autoridad responsable de la seguridad por lo menos las siguientes funciones:»,

*debe decir:* «2. Se confiarán a la autoridad nacional de seguridad por lo menos las siguientes funciones:».

3. En la página 137, anexo I, punto 5, párrafo segundo:

*donde dice:* «Las autoridades nacionales responsables de la seguridad notificarán las repercusiones económicas de los accidentes significativos.»

*debe decir:* «Las autoridades nacionales de seguridad notificarán las repercusiones económicas de los accidentes significativos.»

4. En la página 139, apéndice, punto 4.5, último párrafo:

*donde dice:* «Las autoridades nacionales responsables de la seguridad pueden informar por separado sobre los cuatro supuestos de movimiento no autorizado enumerados en los guiones del presente punto y deben notificar al menos un indicador global que contenga datos sobre los cuatro supuestos.»

*debe decir:* «Las autoridades nacionales de seguridad pueden informar por separado sobre los cuatro supuestos de movimiento no autorizado enumerados en los guiones del presente punto y deben notificar al menos un indicador global que contenga datos sobre los cuatro supuestos.»